

¿Qué sucede si gana el SÍ?

Si la mayoría vota por el **SÍ**, el estatuto autonómico o carta orgánica se aprueba y entra en vigencia en los términos y plazos que establece la misma norma autonómica.

En el municipio de Gutiérrez si la mayoría vota por el **SÍ**, la entidad territorial autónoma se convierte en autonomía indígena.

¿Qué sucede si gana el NO?

Si la mayoría vota por el **NO**, se rechaza el estatuto autonómico o a la carta orgánica, que deberá ser reformada por el órgano deliberativo o Concejo Municipal correspondiente, se solicitará una nueva declaración de constitucionalidad y se pondrá a consideración de la ciudadanía en un nuevo referendo.

En el municipio de Gutiérrez si la mayoría vota por el **NO**, la iniciativa se extinguirá y sólo se podrá hacer una nueva consulta sobre el tema después de transcurrir el tiempo equivalente a un periodo constitucional (5 años).

Cada ciudadana o ciudadano tiene la responsabilidad de CONOCER los estatutos autonómicos o cartas orgánicas y decidir de manera informada la opción que elija

Tribunal Supremo Electoral

Av. Sánchez Lima N° 2482, La Paz. tel. 2424221, 2422338

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

Av. Sánchez Lima N° 2440, La Paz. tel. 2424221, 2422338 (int. 9303)

Servicio de Registro Cívico (SERECI)

Plaza Venezuela N° 23. tel. 2421018

Tribunales Electorales Departamentales

Chuquisaca

TED y SERECI: calle La Paz N° 585, entre Bolívar y Pérez.
tel. 4-6453631, 4-6441270

La Paz

TED: Av. 20 de Octubre N° 2001 esq. J. J. Pérez, tel. 2-2423037
SERECI: Plaza Venezuela N° 23, tel. 2-2421018

Cochabamba

TED: Av. Simón López N° 325. tel. 4-4247863, 4-4248813

Oruro

TED y SERECI: calle La Plata N° 6356, entre Aldana y Murguía.
tel. 2-5257258, 2-5283084

Potosí

TED y SERECI: Av. Pedro Domingo Murillo N° 207 a 209.
tel. 2-6242298, 2-6244801

Tarja

TED y SERECI: calle Campero esq. Ingavi.
tel. 4-6633554, 4-6645946

Santa Cruz

TED y SERECI: calle Andrés Ibáñez N° 150 y 160.
tel. 3-321010, 3-332137

Beni

TED y SERECI: Av. 9 de Abril esq. Gil Coímbra.
tel. 3-4621780, 3-4621956

Pando

TED: Av. Internacional N° 576. tel. 3-8422574
SERECI: Av. 9 de Febrero s/n, rotonda el Cristo, zona Norte.
tel. 3-8422687



Yo Participo OEP



yoparticipo.oep.org.bo



fuentedirecta.oep.org.bo (periódico digital del OEP)



@TSEBolivia #ReferendoAutonómico



Tribunal Supremo Electoral de Bolivia



www.youtube.com/OEPTSEBolivia

www.oep.org.bo



¿Qué se decidirá el 20 de noviembre de 2016?

2016



20 de noviembre
REFERENDO
ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y
CARTAS ORGÁNICAS

El 20 de noviembre, 15 entidades territoriales autónomas (ETA) decidirán en un referendo la aprobación o no de sus estatutos autonómicos o cartas orgánicas.

¿Qué es el Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas?

Es una consulta para que la ciudadanía de una entidad territorial decida directamente con su voto aprobar o rechazar los estatutos autonómicos o cartas orgánicas que pondrán en vigencia las normas básicas de su autonomía.

¿Cómo se elaboran los estatutos autonómicos y cartas orgánicas?

1. El Concejo Municipal o el órgano deliberativo correspondiente redacta de manera participativa el estatuto autonómico o carta orgánica y lo aprueba por mayoría de dos tercios.
2. Se envía al Tribunal Constitucional Plurinacional para controlar que el estatuto autonómico o carta orgánica sea compatible con la Constitución Política del Estado.
3. La entidad territorial solicita al Tribunal Supremo Electoral que convoque a referendo para que la ciudadanía decida con su voto si aprueba o no el estatuto autonómico o la carta orgánica correspondiente.

¿Quiénes podrán votar en el Referendo de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas 2016?

- Todas las personas mayores de 18 años que estén inscritas y habilitadas en el padrón electoral biométrico en las 15 entidades territoriales autónomas donde se realizará la consulta y **presenten su cédula de identidad original vigente** o que no haya caducado antes del 20 de noviembre de 2015.
- Como en todo proceso electoral, el voto en el referendo es obligatorio para todas las personas desde los 18 años hasta los 70 años.
- En este referendo solo votarán las y los habitantes de las entidades territoriales en las que se ha convocado la consulta.

¿Qué entidades territoriales irán al Referendo del 20 de noviembre?

Los siguientes diez municipios decidirán sobre la aprobación o no de su Carta Orgánica Municipal:

Sucre	Chuquisaca
Totora Arque Vinto	Cochabamba
Viacha	La Paz
El Torno El Puente Buena Vista Yapacaní Cuatro Cañadas	Santa Cruz

Las siguientes tres entidades territoriales autónomas decidirán si aprueban o no sus Estatutos Autonómicos Indígena Originario Campesinos:

Mojocoya	Chuquisaca
Raqaypampa	Cochabamba
Uru Chipaya	Oruro

La provincia Gran Chaco de Tarija decidirá sobre la aprobación o el rechazo del Estatuto Autonómico Regional y serán consultados los siguientes municipios:

Villamontes Caraparí Yacuiba	Gran Chaco, Tarija
------------------------------------	-----------------------

En el municipio de Gutiérrez, del departamento de Santa Cruz, las y los votantes decidirán sobre la conversión en Autonomía Indígena Originario Campesina.

¿Cuándo son válidos los resultados del Referendo?

Los resultados del referendo serán válidos si:

- votan al menos la mitad más uno (50 % más 1) de las electoras y los electores habilitados de la circunscripción electoral respectiva,
- los votos válidos (por el SÍ y por el NO) son más que la suma de los votos blancos y nulos.

La opción que obtenga la *mayoría simple de los votos válidos emitidos* será la ganadora. Para el cómputo sólo se toma en cuenta los **votos válidos**.